

## DECLARACION JUDICIAL DE UN MILAGRO

Por Gloria Carrizo

F/68 11/2

Considerando milagro todo acto del poder divino superior al orden natural y a las fuerzas humanas, es fácil observar con cuánta frecuencia estos sucesos han acaecido en nuestros pueblos en los que la devoción religiosa y la fe de los ciudadanos se ha hecho acreedora, las más de las veces, a la recompensa deífica.

Estos hechos extraordinarios, una vez ocurridos, se han dado a conocer de las más variadas formas, siendo las más frecuentes la tradición oral y escrita, no faltando tampoco en las localidades hombres de letras, como Gonzalo de Berceo, o fieles fervorosos cuyo nombre permanece las más de las veces en el anonimato, dispuestos a recoger e imprimir a su costa un libro que exalte, extienda y difunda los beneficios sobrenaturales recibidos por los devotos.

En este caso podemos situar la petición de "un ferviente leonés al Cabildo para imprimir a su costa un libro de milagros que aumente la devoción mariana con su lectura", según consta en un acta del año 1668 (1).

Si el libro se imprimió o no, no lo sabemos; lo que sí es evidente es que no faltan obras que den a conocer los hechos sobrenaturales de los fieles devotos con los que la Virgen los ha favorecido, considerando que es, en general, la devoción mariana la más extendida, particularizándose en advocaciones diversas en cada zona.

El pueblo leonés se ha sentido siempre amparado por la Virgen del Camino y Ella ha sido centro de su devoción mariana. De las mercedes, auxilios y beneficios otorgados por Nuestra Señora a los fieles leoneses hay constancia documental en los archivos de León y han sido oportunamente publicados por el P. Arturo Alvarez en su obra "La Virgen del Camino en León" (2).

En estas noticias documentales siempre son recompensados los fieles que recurren a la Madre en demanda de ayuda, y la Madre les favorece; sin embargo, el hecho milagroso puede también recaer sobre el objeto o imagen que sustenta la fe de los hombres y este suceso es el que pretendo dar a conocer a través de la publicación del acta judicial de "declaración de milagro" de 1734, realizado en la imagen del Cristo Yacente que la Virgen mantiene sobre su regazo, en transcripción literal, tal y como consta en los archivos de la Iglesia Parroquial del Mercado, a los que he tenido acceso gracias a la atención y amabilidad de su párroco D. Enrique.

---

(1) ALVAREZ, Arturo, O.F.M.: "La Virgen del Camino en León" Madrid, 1968.

(2) ... op. cit.

DECLARACION JUDICIAL DEL MILAGRO DE LOS TRES DEDOS DE NRO SEÑOR  
REDEMPTOR GESUCRISTO, QUE ESTA EN EL REGAZO DE NRA MUY ADORADA  
REYNA DE CIELOS, Y TIERRA MARIA SANTISIMA DEL MERCADO

A pedimiento de D<sup>n</sup> Bartolome Cabezas Cura de otra Parrq<sup>a</sup>

En virtud de mandato del Ylmo. Sr. D<sup>n</sup>. Francisco de la torre Herrera Obispo de Leon, y su Obispado a 19 de Sep<sup>e</sup> de 1734 se paso al trial de Justicia, ante el Notario mayor Manuel Carnero Serrano.

Ante el Sr. Licdo. Dn. Fernando, Antonio Herrera Abogado de los R. Consejos, Provisor y vicario general de esta ciudad, y su obispado, Se examinaron los testigos siguientes, que depusieron vajo juramento, en presencia de dcho Notario

Pablo Sebastian Solorzano, Pintor  
Dn. Manuel de Castro, Presbítero  
Melchor Rodriguez Maestro Ensamblador  
D<sup>n</sup>. Bartolome Cabezas, Cura Rector de la Parroquia  
Froilan Diaz, Sacristan de la Parroquia  
D<sup>n</sup> Pedro Fuentes, y Collantes vecino de la Ciudad  
Francisco Velasco vecino de esta Ciudad

Todos fueron dignos de testificar, que los tres dedos, que faltaban en la mano del, Soberano, Señor Dios y Hombre verdadero y eran el Cordis, anilar y Parvulo de la derecha se hallaban milagrosamente puestos sin interbencion humana, segun vieron y reconocieron en la Sagrada Ymagen por solo obra del muy Excelso Omnipotente; con todos sus sentidos y potencias asi lo creyeron y declararon p<sup>a</sup> nra fe y creencia verdadera, de la que habemos recibido superabundantes vienes espirituales y temporales, y nros subcesores igualmente experimentaran de tan magnifica y liberal mano, que nos conduzca a su gloria

Amen

Dio dho Señor Auto de declaracion, aprobacion y autorizacion Probisor y consulta y dictamen de teologos y canonistas, nemine discrepante, ser un combencido y evidente milagro y lo firmaron

Licdo D<sup>n</sup> Fernando Antonio de Herrera. Provisor  
Dr D<sup>n</sup> Francisco Quartero  
D<sup>n</sup> Froylan de Herrera. Canonigo Magistral  
Licenciado D<sup>n</sup> Juan de Noriega. Lectoral  
Fr. Manuel Gonzalez Maestro y Por  
Licdo D<sup>n</sup> Manuel del Rio Bello Franco  
Fr. Jose Monroy Lector Juvilado Guardian de San Francisco



Aspectos exterior e interior del templo de Nuestra Señora del Mercado.





Nuestra Señora del Camino "la antigua", con el Cristo relacionado con el hecho que aquí se documenta.

Fr. Joaquin Gerboles Lector Jubilado y Provincial de Santiago  
Fr. Franco de S<sup>to</sup> Tomas Lector de teología  
Padre Jose Solana Rector de la Comp<sup>a</sup> de Jesus  
Fr. Juan Mariño

Ante Manuel Cantero Serrano  
En Audiencia pp<sup>ca</sup> a 28 de septiembre de 1734  
Siendo testigos

Antonio de Montenegro  
Manuel Suárez  
Domingo Fernandez Montes  
Benito Gutierrez

Procuradores de los Numeros de esta Ciudad

Dio copia de su original Francisco Rodriguez Sucesor de dho notario Serrano en 9 de Julio de 1779 (3).

---

(3) Archivo Parroquial del Mercado: Libro de Rueda e Inventario de 1839, fol. 62, 62/v, y 63.